



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62  
574.980 – 577.427 – 577.436  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [polltec@fpune.edu.py](mailto:polltec@fpune.edu.py)

Ciudad del Este, 04 de abril de 2024

### RESOLUCIÓN DEC. N° 085/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 2: ABRIL/2024, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP:2015 EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

#### **VISTO:**

El Memorándum DPLA N° 024/2024 de la Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el referido memorándum se solicita la actualización de la Política de Control Interno para dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para la implementación del MECIP:2015.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015*, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, no así de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:201*.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos en su componente “AMBIENTE DE CONTROL” señala que: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”*.

Que, según lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para la implementación del MECIP:2015, se requiere revisar y actualizar periódicamente las Políticas Institucionales a fin de mantener pertinente y apropiada a la necesidad institucional.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Aprobar** la actualización de la Política de Control Interno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, VERSIÓN 2: ABRIL/2024.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62  
574.980 – 577.427 – 577.436  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [politec@fpune.edu.py](mailto:politec@fpune.edu.py)

el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, cuya redacción queda definida de la siguiente manera:

**La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, cuya intervención estratégica y misional se fundamenta en la Formación en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, establece como; “Política de Control Interno, la promoción de la cultura del Control, basados en los principios de la autorregulación, la autogestión y el auto control, para la mejora continua de todos sus procesos, conforme a las normas, reglamentaciones y los principios del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP:2015), propiciando las prácticas de valores en cumplimiento de la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales”.**

- Artículo 2º.** La presente **Política de Control Interno** será comunicada a todos los niveles de la organización y estará disponible para consulta de los funcionarios, entidades de control, reguladores y otros grupos de interés pertinentes.
- Artículo 3º.** La Política de Control Interno aprobada por la presente Resolución, será revisada periódicamente para garantizar su vigencia y adecuación a los cambios internos y externos.
- Artículo 4º.** **Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado**  
**Decano**